



Die Martis

SELLO QUARTO, DIEZ, MAR
VEDISAÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y SESENTA.

Por su hijo legítimo y natural Alldho Miguel Xim. de
Notar y comotat lo hancriado, y alimentado llamandole
hijo, y el dho Padre y Madre, y partat el auido de tenid
y comun m. reputado, y lo responde = a la octava y
dicho = que los dho. Pedro Xim. denotat. Blas Xim.
denotat su Padre, Miguel Xim. denotat su abuelo
y fran. Xim. denotat su Oiso abuelo, y lo demas
su amegatados por linea de la de Varon anestado y sean
en estado. Culla, y en las demas Partes y lugares donde han
Ouido, tenido bienes y hacienda engos. y opomoz, y repuz
facion de hombrus nobles hijos dalgos Notorios de sangre, y como
tales hanido estado. En los que conocio, que han sido libres
de las cargas, y obligaciones de quando estan con hombrus
varos de chera y son copidory de Bullas, y Querebedes
que es quecho de quechero, y les ansido guardadas las puchi
Primerias, libertades, y exempciones que se suelen, y cot
tambrian guardar a los hombrus nobles hijos dalgos de las
Reynos, lo qual auido a si ser y partar de diez y cinco =
trezeta, quarenta, Cin Sa, y seuenta años a la Cap. tan
lo impd. que Memoria de hombrus Noymentario, lo =
qual hauesido por averlo uido en tal impd. Ser y partar
asi, de mas de seuenta años a la Cap. que ha, que se
auerda, y demas de averlo uido en el dho. impd. a lo =
que conocio logo de uir amuehas Personas Viejas anti
guos de Padraua. y en particular a lo que de se de la =
lado que todos eran jeme de mucha Verdad y credito